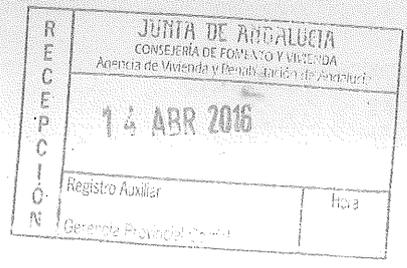




Código RAEL JA01140214
 CI Capitulares, 1
 14071 - CORDOBA



JUNTA DE COMPENSACIÓN BARQUERA SUR
 AV Ronda de Tejares, nº 32 acceso 1 pl 1
 14008-Córdoba

Córdoba, 7 de abril de 2016

Con toma de razón nº 2815 de fecha 6 de abril de 2016 se dictó Resolución de la Titular del Órgano de Gestión, en base al informe del Departamento de Recaudación, cuya copia se adjunta, que literalmente dice:

"En base al Informe-Propuesta del Jefe del Departamento de Recaudación, que se adjunta y realizadas las comprobaciones pertinentes en el sistema contable del Ayuntamiento, en uso de las competencias establecidas para el Órgano de Gestión Tributaria por el Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 5 de febrero de 2009 (publicado en B.O.P. de fecha 16 de febrero de 2009)

RESUELVO:

Primero.- Proceder al pago por importe de 1.959,95 € a la JUNTA DE COMPENSACIÓN BARQUERA SUR con C.I.F. V-14841134 con cargo a la partida no presupuestaria 20.121 "CUOTAS JUNTA DE COMPENSACIÓN UE1 PP PO 5.1 BARQUERA SUR".

Segundo.- Proceder mediante compensación con cargo a la misma partida no presupuestaria 20.121 al cobro de la Tasa por importe de 50,26 €.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al Órgano Económico Financiero de este Ayuntamiento para su cumplimiento.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la JUNTA DE COMPENSACIÓN BARQUERA SUR.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que, según lo dispuesto en el Artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA, presentándose la misma ante el órgano que ha dictado el acto.

La Resolución que recaiga, que agota la vía administrativa, deberá ser acordada por

Código Seguro de verificación:atAtGpHiOMYsgN9qyOLn2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	David Sanchez Rodríguez - Jefe del Departamento de Recaudación	FECHA	08/04/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2



atAtGpHiOMYsgN9qyOLn2A==



el Consejo Municipal para la Resolución de las Reclamaciones Económico Administrativas en el plazo de seis meses desde su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimada la reclamación por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular Recursos Contencioso-Administrativo ante los juzgados de igual naturaleza radicados en Córdoba, en el plazo de dos o seis meses contado, respectivamente, desde el día siguiente al de notificación del acto, o desde el siguiente a aquel en que se produjo la resolución presunta.

Igualmente, le comunico que, previamente a la indicada Reclamación económica-Administrativa y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación del acto administrativo, RECURSO DE REPOSICIÓN de carácter potestativo, ante el Titular del Órgano de Gestión Tributaria, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley de Bases del Régimen Local antes referida y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Locales.

La resolución de este Recurso, que no pone fin a la vía administrativa, deberá recaer en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimado el Recurso por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, y en el plazo de un mes a contar, respectivamente, desde el día siguiente a de la notificación del acto impugnado, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, cabrá formular la Reclamación Económico-Administrativa prevista en el apartado precedente.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REAUDACIÓN,

Fdo: David Sánchez Rodríguez
(Firma Electrónica)

Código Seguro de verificación:atAtGpHiOMYsgN9qyOLn2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	David Sanchez Rodriguez - Jefe del Departamento de Recaudación	FECHA	08/04/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2



atAtGpHiOMYsgN9qyOLn2A==



Código RAEL JA01140214
CI Capitulares, 1
14071 - CÓRDOBA

INFORME PROPUESTA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN SOBRE IMPORTE RECAUDADO EN EL AÑO 2015 POR RECURSOS PERTENECIENTES A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN UE1 PP PO 5.1 BARQUERA SUR

En el ejercicio 2015 han sido recaudados 2.010,21 €, por la exacción JA "CUOTAS JUNTA DE COMPENSACIÓN UE1 PP PO 5.1 BARQUERA SUR". Dicho ingreso procede de las liquidaciones practicadas por este concepto a los siguientes contribuyentes:

REF	IDENTIFIC	CONTRIBUYENTE	EXP APR.	CONCEPTO	COBRO	I.NETO
IJA148000033J	N80152404A	GALINDO GOMEZ FRANCISCA		UE-1 PP PO 5.1 PASO BARQUERA SUR	14/01/2015	1.275,00 €
IJA148000060N	N30392329Z	RAYA RAYA BERNARDO		UE-1 PP PO 5.1 PASO BARQUERA SUR	04/05/2015	735,21 €
						2.010,21 €

Este servicio prestado por la Recaudación Municipal es objeto de tributación por aplicación de la Ordenanza Fiscal n° 112 "Tasa por prestación del Servicio de Recaudación a favor de otros Entes". La cuota de la tasa es el resultado de aplicar sobre el importe principal recaudado el tipo del impositivo vigente en el ejercicio del cobro.

	Principal	Tipo	Importe	Importe a
Ejercicio	Recaudado	Tasa	Tasa	Ingresar
2015	2.010,21 €	2,50 %	50,26 €	1.959,95 €

Por tanto, sobre la base de lo expuesto anteriormente, procede el pago por importe de 1.959,95 € a la Entidad Urbanística Junta de Compensación Barquera Sur con cargo a la partida no presupuestaria 20.121 "CUOTAS JUNTA DE COMPENSACIÓN UE1 PP PO 5.1 BARQUERA SUR".

Igualmente, deberá procederse mediante compensación con cargo a la misma partida no presupuestaria 20.121 al cobro de la Tasa por importe de 50,26 €.

Por todo lo arriba expuesto, se propone:

Primero.- Proceder al pago por importe de 1.959,95 € a la JUNTA DE COMPENSACIÓN BARQUERA SUR con C.I.F. V-14841134 con cargo a la partida no presupuestaria 20.121 "CUOTAS JUNTA DE COMPENSACIÓN UE1 PP PO 5.1 BARQUERA SUR".

Segundo.- Proceder mediante compensación con cargo a la misma partida no presupuestaria 20.121 al cobro de la Tasa por importe de 50,26 €.

Código Seguro de verificación:41cPEKjjF4EQs31bcA3iaq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	David Sanchez Rodríguez - Jefe del Departamento de Recaudación	FECHA	30/03/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2



41cPEKjjF4EQs31bcA3iaq==



Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al Órgano Económico Financiero de este Ayuntamiento para su cumplimiento.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la JUNTA DE COMPENSACIÓN BÀRQUERA SUR.

En Córdoba, a 29 de marzo de 2016

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACION

Fdo: David Sánchez Rodríguez
(Firma digital)

Código Seguro de verificación:41cPEKjF4EQs31bcA3iaq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	David Sanchez Rodriguez - Jefe del Departamento de Recaudación	FECHA	30/03/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2



41cPEKjF4EQs31bcA3iaq==